



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 76097

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0000683

Montevideo, 18 NOV 2020

VISTO: la petición formulada por el señor Fernando Gabriel Piazzetta Longueira, por la cual solicita le sea reconocida la propiedad del título y del grado de Teniente 2º del Arma de Comunicaciones que ostentaba al momento de su baja de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: I) que el peticionante fue baja voluntaria del Ejército Nacional el 1º de agosto de 1995, atento a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73.917, sin poseer el tiempo mínimo de servicio para generar derecho a retiro;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 156 de la Ley 19.775, de 26 de julio de 2019, establece que el Oficial que presente su solicitud de baja voluntaria y no esté en condiciones de pasar a situación de retiro militar, podrá conservar la propiedad del título y del grado si así expresamente lo peticiona y es autorizado en el acto administrativo correspondiente en tal caso, no tendrá derecho a percibir beneficio económico, ni recibir asistencia alguna del Estado derivado de su condición de ex militar;

II) que la citada ley, que entró en vigencia el 5 de agosto de 2019, no estableciendo retroactividad, en situación como la peticionada.

III) que al señor Fernando Piazzetta se le otorgó la baja a su petición antes de la vigencia de la Ley en la cual pretende ampararse, por lo que no es posible aplicar retroactivamente el reconocimiento de la propiedad del título y del grado militar;

IV) que de las presentes actuaciones se otorgó vista al peticionante acorde a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 500/991, no aportando elementos de prueba que ameriten modificar el criterio sustentado por la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

- 1º. Desestimar la petición formulada por el señor Fernando Gabriel Piazzetta Longueira en el sentido de que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley 19.775, de 26 de julio de 2019, le sea reconocida la propiedad del título y del grado de Teniente 2º del Arma de Comunicaciones del Comando General del Ejército.
- 2º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado

